



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RESUELVE SOLICITUD DE CURADOR							
FECHA	VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00287	00
EJECUTANTE	ECOPETROL S.A						
EJECUTADO	LUIS JAVIER GÓMEZ MESA.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo, en atención al memorial que antecede el despacho no da por recibido el rechazo al nombramiento de curador Ad-litem que se le impusiera al abogado **NÉSTOR ANDRÉS AGUDELO SÁNCHEZ**, toda vez que en el escrito de la referencia el abogado manifiesta que ha sido nombrado en siete (7) procesos como defensor, los cuales relaciona, pero, solo adjunta un certificado del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín en el que se referencian cuatro procesos de los cuales en uno ya se profirió auto liquidando las costas, por lo cual no es un proceso vigente

Por lo anterior, se requiere al abogado **NÉSTOR ANDRÉS AGUDELO SÁNCHEZ** para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva enviar certificación de su actuar en los demás procesos que relaciona en el memorial, o para que se sirva enviar correo aceptando su nombramiento.

Lo anterior en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P “...*el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio...*” (subraya y negrilla intencional)

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3e7d41714096cf967485d12d9d22ef5a71eee8a68c2e67f3263021480298ae1

Documento generado en 22/10/2021 06:32:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**